GOBIERNO REGIONAL
PIURA

ROY. Nº 7155
ESCALAFON Y PENSIONES
13 JUL. 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 22 JUL 2021

Resolución Directoral Regional N° 008002

Visto, el **Expediente N° 14228 - 2021** y demás documentos que se adjuntan en un total de **SIETE (07)** folios;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, **don JUAN RICARDO TALLEDO REQUENA, con DNI. Nº 02802601, Técnico Administrativo I nombrado en el IESPP "PIURA"- PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura,** solicita el beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su señor Padre **don GERMAN TALLEDO BARRANZUELA**, acaecido el 11 de Junio de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción, de Nacimiento y su boleta de pago del mes de fallecimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.

Que, en el **Numeral 4.6** establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, fija el monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o del servidor público nombrado. Asimismo, en el numeral 4.7 fijan el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) por Gastos de Sepelio** se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder. **Quedando suspendida durante el período de Emergencia Sanitaria la vigencia del Literal b) del numeral 135.1 del Art. 135** del presente Reglamento.

Estando a lo actuado por Escalafón según **Informe Nº 1277-2021-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;**

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, DS. Nº 008-2020-MINEDU, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31084 Presupuesto del Sector Público 2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 02-96-ED, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, equivalente a **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.1,500.00)** Monto Único al que se refiere el Art. 53, DL. 276, Ley 27444 Ley de Procedimiento administrativo, otorgado a **don JUAN RICARDO TALLEDO REQUENA, con DNI. Nº 02802601, Técnico Administrativo I nombrado en el IESPP "PIURA"- PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura,** por el deceso de su señor Padre **don GERMAN TALLEDO BARRANZUELA**, acaecido el 11 de Junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional – Area de Presupuesto gestione los recursos necesarios para efectivizar el pago.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a **don JUAN RICARDO TALLEDO REQUENA, en Calle PACAIPAMPA N° 596 AA.HH. SANTA ROSA – VEINTISEIS DE OCTUBRE– PIURA, correo electrónico:** perlita.mia@hotmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE : EDUCACION SUPERIOR (DESARROLLO FORMAC. DOCENTE)

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	0107	5005907	3000546	1.00	2.2.2.3.4.2

Registrese y Comuniquese,

Dr. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación
PIURA

EBL/DREP
JESC/OADM
FMVT/REGyESC.